

OFICIO 001 AC-CG -GADMCB 2024  
Bolívar, 10 de enero del 2024

Ing.  
Livardo Benalcázar  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL  
CANTÓN BOLÍVAR.  
Presente.-

De mi consideración:

Dando cumplimiento al Memorandum No 0050-GADMCB-LB-2023, con fecha 11 de octubre del 2023, donde se me designa mediante Resolución Administrativa No 131-2023 como Administrador de Contrato-Proceso No SIE-GADMCB-2023-004, que tiene por objeto la contratación de "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA ZONA RURAL Y BARRIOS DEL CANTÓN BOLÍVAR, AÑO LECTIVO 2023-2024"; me permito indicar que se ha procedido a atender el oficio sumillado por su autoridad a mi persona en calidad de Administrador de Contrato, Oficio Nro. 001 - CTEIT-2024, con fecha 05 de Enero del 2024, del señor Segundo Marcelo Guzmán Peralta Gerente y representante legal de la Compañía de Transporte Escolar e Institucional Transevercolden S.A. con Ruc 1091739913001, quien solicita el pago respectivo una vez que durante el mes de diciembre del 2023 (01/12/2023 al 31/12/2023) ha prestado el servicio de transporte escolar en 24 rutas, dando cumplimiento a los compromisos adquiridos, para lo cual adjunta los respectivos respaldos.

Una vez revisada la documentación de respaldo y de haber verificado el cumplimiento parcial del proyecto y del contrato de subasta inversa electrónica del proceso No SIE-GADMCB-2023-004, cuyo objeto es la contratación de "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA ZONA RURAL Y BARRIOS DEL CANTÓN BOLÍVAR, AÑO LECTIVO 2023-2024", así como también con los términos de referencia, me permito indicar que se ha cumplido con todo lo requerido en el mes de diciembre del 2023, comprendido entre el 01/12/2023 al 31/12/2023, en tal virtud me permito solicitar se siga con los procedimientos respectivos para realizar el pago de \$ 16.414,24 (Diez y seis mil cuatrocientos catorce dólares con 24/100 ctvs) valor que no grava IVA y corresponde a 16 días de prestación del servicio de transporte escolar durante el mes y lapso antes indicado, por lo cual se adjunta el informe pertinente y la respectiva documentación requerida.

Particular que pongo en su conocimiento a los fines consiguientes.

Atentamente:



Ing. Cristian Guerra.  
ADMINISTRADOR DE CONTRATO  
PROCESO SIE-GADMCB-2023-004

**PARA:** Ing. Livardo Benalcázar  
**ALCALDE DEL GADMC-BOLÍVAR**

**DE:** Ing. Cristian Guerra  
**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**FECHA:** 10/01/2024

**TERCER INFORME PARCIAL**

**MES DICIEMBRE (01/12/2023 al 31/12/2023) DEL PROCESO:**

|                                |                                                                                                                                                     |
|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No SIE-<br>GADMCB-<br>2023-004 | "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR<br>PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES<br>DE LA ZONA RURAL Y BARRIOS DEL<br>CANTÓN BOLÍVAR, AÑO LECTIVO 2023-<br>2024" |
|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**CULTURA, DEPORTES Y EDUCACIÓN.**

## ANTECEDENTES.

En el mes de junio del 2023, se emite el perfil del proyecto "FORTALECIMIENTO SOCIAL A TRAVÉS DEL TRANSPORTE ESCOLAR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA ZONA RURAL Y BARRIOS DEL CANTÓN BOLÍVAR AÑO LECTIVO 2023-2024", elaborado por el Lic. Campo Benalcázar, ANALISTA DE CULTURA, DEPORTE Y EDUCACIÓN DEL GADMCB y revisado por el señor Ing. David Tapia, JEFE DE CULTURA, DEPORTE Y EDUCACIÓN DEL GADMCB, considerando los requerimientos realizados por los padres de familia de estudiantes que por la situación geográfica y económica del cantón solicitaron a poyo con transporte escolar.

El 26 de julio del 2023, se emite el Memorando N° 081-CP-GADMCB-2023, suscrito por la Ing. Ana María Montenegro-JEFA DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GADMCB; que en la parte pertinente dice: "Con fecha 25 de julio del 2023, se publicó la necesidad en la herramienta informática "Necesidades de Contratación y recepción de proformas", cuyo código de Necesidad de contratación en NC-046000720001-2023-00018. Y como resultado de la publicación se obtiene 2 proforma enviada al SOCE, misma que se adjunta para su análisis. Con lo expuesto, solicito se realice el Estudio de Mercado de conformidad al numeral 26.1 del artículo 2 de la Resolución del Servicio Nacional de contratación "Pública 72-Registro Oficial Edición Especial 245 de 29 -ene.-2018- Última modificación: 01-jul.-2022 y a los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda".

El 15 de agosto del 2023, se emite la Resolución Administrativa N° 0091-2023, suscrita por el Ing. Livardo Benalcázar-ALCALDE DEL GADMCB y por la Abg. Andeina Armas-SECRETARIA GENERAL DEL GADMCB; que en la parte pertinente: "RESUELVE: Artículo 1.- ESTABLECER el Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, para realizar la contratación del "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA ZONA RURAL Y BARRIO DEL CANTÓN BOLÍVAR, AÑO LECTIVO 2023-2024"; de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de Aplicación y Codificación, Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP. Artículo 2.- DISPONER el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código N° SIE-GADMCB-2023-004, que tiene como objeto: "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA ZONA RURAL Y BARRIO DEL CANTÓN BOLÍVAR, AÑO LECTIVO 2023-2024". Artículo 3.- DESIGNAR a la comisión técnica que estará a cargo del presente proceso: a) Ing. Jessica Bazantes Presidenta de la Comisión Técnica; b) Ing. David Tapia Titular del área requirente; c) Ing. Cristian Cepeda Profesional a fin del Objeto de la Contratación; d) Ing. Cyntia Pulles Secretaria. Artículo 4.- La Máxima Autoridad se reserva el derecho de modificar la presente resolución en el momento, que de acuerdo a las circunstancias administrativas y de persona, se consideren pertinentes. Artículo 5.- DISPONER a la Unidad de Compras Públicas y al usuario responsable del manejo del Portal de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, publique en la página [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); la documentación relevante reglamentaria vigente de este proceso, conforme prevén la normativa legal.

El 11 de octubre del 2023, se emite la Resolución Administrativa N° 131-2023, suscrito por el Ing. Livardo Benalcázar Guerrón-ALCALDE DEL GADMCB; que en la parte pertinente: "RESUELVE: Artículo 1.- ADJUDICAR a TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL-TRANSEVERCOLDEN S.A con RUC N° 1091739913001, representada por SEGUNDO MARCELO GUZAMAN PERALTA, el proceso de: "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA ZONA RURAL Y BARRIO DEL CANTÓN BOLÍVAR AÑO LECTIVO 2023-2024"; signado con el código Nro. SIE-GADMCB-2023-004, por haber cumplido con todas las especificaciones técnicas requeridas por la Institución; así como también, se llegó a una negociación exitosa favorable para el GADMCB. En tal virtud, el precio que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar pagará al proveedor adjudicado, es la cantidad de: \$205.178,00 (DOSCIENOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON 00/100 ctvs); Artículo 2.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: Se designa al Ing. Cristian Guerra como Administrador del contrato signado con el código SIE-GADMCB-2023-004; Artículo 3.- DISPONER al Procurador Síndico del GAD Municipal del Cantón Bolívar, la elaboración del contrato; Artículo 4.- NOTIFICAR al oferente adjudicado el contenido de la presente resolución a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Para los fines legales pertinentes; Artículo 5.- DISPONER a la Unidad de Compras Públicas y al usuario responsable del manejo del Portal de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, publique en la página [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), la documentación relevante reglamentaria vigente de este proceso, conforme prevén la normativa legal".

El 13 de octubre del 2023 se firma el contrato para el "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA ZONA RURAL Y BARRIO DEL CANTÓN BOLÍVAR AÑO LECTIVO 2023-2024", entre el Gobierno el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Bolívar, representado legalmente por el Señor Ing. Segundo Livardo Benalcázar Guerrón, en calidad de Alcalde, y por otra parte, el señor SEGUNDO MARCELO GUZMAN PERALTA, con cédula N° 040092863-6, en su calidad de representante legal de la Compañía de TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL "TRANSEVERCOLDEN S.A", con RUC N°1091739913001.

**DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE SUBASTA INVERSA  
ELECTRONICA. Y MES DE SERVICIO**

|                                                                |                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Proceso No</b>                                              | SIE-GADM CB-2023-004                                                                                                                 |
| <b>Objeto</b>                                                  | “SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA ZONA RURAL Y BARRIO DEL CANTÓN BOLÍVAR AÑO LECTIVO 2023-2024” |
| <b>Contratista</b>                                             | TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSEVERCOLDEN S.A.                                                                              |
| <b>Administrador</b>                                           | Ing. Cristian Guerra                                                                                                                 |
| <b>Fecha de suscripción del contrato</b>                       | 13/10/2023                                                                                                                           |
| <b>Plazo</b>                                                   | TRESCIENTOS TREINTA (330) DÍAS CALENDARIO<br>DOSCIENTOS (200) DÍAS LABORABLES                                                        |
| <b>Monto del contrato:</b>                                     | \$ 205.178,00 ( VALOR NO GRAVA IVA)                                                                                                  |
| <b>Anticipo</b>                                                | \$ 0% (CONTRA-ENTREGA mensual)                                                                                                       |
| <b>Fecha de inicio del servicio</b>                            | 13/10/2023                                                                                                                           |
| <b>Fecha del tercer informe parcial</b>                        | 10/01/2024                                                                                                                           |
| <b>Mes de servicio de transporte escolar</b>                   | Diciembre 2023 ( 01/12/2023 al 31/12/2023)                                                                                           |
| <b>Total de días prestación servicio de transporte escolar</b> | 16 días ( diciembre 2023)                                                                                                            |

*Rescribiendo su Historia.*

**REVISIÓN Y ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE**  
**REFERENCIA PARA BRINDAR SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR MES**  
**DICIEMBRE 2023.**

| <b>TDR</b>                                     | <b>NIVEL DE CUMPLIMIENTO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>OBSERVACIONES</b> |
|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| <b>EQUIPO MÍNIMO.</b>                          | <p>El vehículo cumple lo que contempla la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y su Reglamento.</p> <p>La Compañía de Transporte Escolar e Institucional Transevercolden S.A cumple con toda la flota vehicular requerida para brindar el servicio con las 24 rutas en el cantón Bolívar.</p> <p>De acuerdo a la documentación presentada los vehículos están al día en la matrícula, con la debida revisión vehicular.</p> | Si cumple            |
| <b>PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO</b>                 | <p>Acorde a la documentación presentada todos los conductores tienen un nivel de estudio mínimo de bachiller y poseen la licencia de conducir profesional en vigencia y con la categoría acorde al vehículo que van a conducir,</p> <p>Todos los conductores son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, no tienen antecedentes penales de acuerdo a los documentos presentados.</p>                                                              | Si cumple            |
| <b>EXPERIENCIA MÍNIMA PERSONAL TÉCNICO DEL</b> | <p>Todos los conductores cuentan con certificados que les acreditan que han trabajado como conductores profesionales por más de tres años en furgonetas y buses de transporte escolar e institucional.</p>                                                                                                                                                                                                                                              | Si cumple            |

**NÚMERO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE BENEFICIARON  
DEL TRANSPORTE ESCOLAR, COSTO DIARIO POR RUTA MES DICIEMBRE  
2023.**

| No RUTA | PARROQUIA            | RECORRIDO              |                      | No DE ESTUDIANTES APROXIMADO | COSTO DIARIO POR RUTA |
|---------|----------------------|------------------------|----------------------|------------------------------|-----------------------|
|         |                      | DESDE                  | HASTA                |                              |                       |
| 1       | Monte Olivo          | Manzanal               | Monte Olivo          | 17                           | 59,6062               |
|         |                      | Motilon                | Monte Olivo          | 15                           |                       |
| 2       | Monte Olivo          | Pueblo Nuevo           | San Rafael           | 27                           | 27,3096               |
| 3       | Monte Olivo          | Manzanal               | San Rafael           | 7                            | 64,4507               |
|         |                      | Motilon                | San Rafael           | 20                           |                       |
|         |                      | El Aguacate            | San Rafael           | 18                           |                       |
| 4       | San Rafael           | El Sixal               | San Rafael           | 12                           | 36,0962               |
| 5       | San Vicente de Pusir | Tumbatú                | San Vicente Pusir    | 33                           | 45,3102               |
| 6       | San Vicente de Pusir | Tumbatú                | Pusir Grande         | 28                           | 45,3102               |
| 7       | García Moreno        | Las Lajas              | Bolívar              | 31                           | 51,6746               |
| 8       | García Moreno        | Pueblo Viejo           | García Moreno        | 7                            | 13,2986               |
| 9       | García Moreno        | San José Tinajillas    | García Moreno        | 6                            | 53,8593               |
|         |                      | San José Tinajillas    | El Ángel             | 16                           |                       |
| 10      | García Moreno        | El Salto               | García Moreno        | 6                            | 27,8321               |
|         |                      | Cavales                | García Moreno        | 4                            |                       |
| 11      | García Moreno        | San Vicente Tambo      | García Moreno        | 3                            | 74,8046               |
|         |                      |                        | El Ángel             | 1                            |                       |
|         |                      | Yascón                 | García Moreno        | 2                            |                       |
|         |                      | Yascón                 | El Ángel             | 13                           |                       |
| 12      | García Moreno        | El Tambo               | San Vicente de Pusir | 20                           | 36,4762               |
| 13      | Los Andes            | San Francisco Villacis | Bolívar              | 28                           | 47,495                |
| 14      | Los Andes            | Los Andes              | Bolívar              | 27                           | 30,7768               |
| 15      | Los Andes            | Cunquer                | Bolívar              | 46                           | 55,8066               |
| 16      | Los Andes            | El Izal                | Bolívar              | 37                           | 75,4696               |
|         |                      | El Izal                | Los Andes            | 6                            |                       |
| 17      | Bolívar              | Puntales Alto          | Bolívar              | 15                           | 17,9056               |
| 18      | Bolívar              | Impueran               | La Paz               | 2                            | 62,6459               |
|         |                      | Purificación           | La Paz               | 5                            |                       |
|         |                      | Santa Martha           | La Paz               | 10                           |                       |
| 19      | Bolívar              | Cuesaca                | Bolívar              | 45                           | 31,3942               |

*Reascribiendo en Historia..!*

|    |            |                                       |              |            |                |
|----|------------|---------------------------------------|--------------|------------|----------------|
| 20 | Bolívar    | Cuesaca                               | Bolívar      | 45         | 31,3942        |
| 21 | Bolívar    | San Joaquín                           | Bolívar      | 40         | 34,1964        |
| 22 | Bolívar    | San Joaquín                           | Bolívar      | 17         | 19,9954        |
| 23 | Bolívar    | Puntales bajo                         | Bolívar      | 30         | 33,389         |
| 24 | San Rafael | San Rafael, Pueblo Nuevo, El Aguacate | Monte Olivo  | 34         | 49,3928        |
|    |            |                                       | <b>TOTAL</b> | <b>655</b> | <b>1025,89</b> |

El número de niños, niñas y adolescentes beneficiados del transporte escolar en el mes de diciembre del 2023 (01-12-2023 al 31-12-2023) es de 673 estudiantes, en la ruta San Rafael, Pueblo Nuevo, El Aguacate a Monte Olivo y viceversa, se están beneficiando un número mayor de estudiantes al que consta en el proyecto Ruta Alor a Piquiucho y viceversa por la cual se hizo el cambio de ruta, sin alterar y afectar el objeto y monto del contrato por el cual fue suscrito.

El servicio de transporte escolar se ha realizado de lunes a viernes (días laborables), durante el mes de diciembre del 2023 (01-12-2023 al 31-12-2023), excepto los días lunes 25, martes 26, miércoles 27, Jueves 28, Viernes 29 de diciembre (vacaciones por festividades navideñas y nuevo año, en tal virtud se brindó el servicio de transporte escolar **durante 16 días**, comprendidos en el mes antes indicado.

El Transporte de los estudiantes estuvo acorde a los horarios de entrada y salida de las Unidades Educativas, permitiéndoles que lleguen a tiempo a sus labores, para lo cual se ha definido paradas en cada Comunidad o Barrio que facilite transportarse hasta el centro educativo correspondiente y viceversa con hora y lugar específico; el conductor ha estado velando por la seguridad e integridad de los estudiantes con un trato de amabilidad.

Así mismo se ha realizado de manera aleatoria el control y monitoreo de las actividades del transporte escolar que realizan los conductores y sus vehículos a 8 rutas, quienes cumplieron con los parámetros del formulario de control de cumplimiento.

De igual manera la compañía de Transporte Escolar e Institucional Transevercolden S.A ha presentado la documentación requerida para dar trámite al proceso de pago del servicio de transporte brindado de acuerdo a lo que indica el contrato.

Con base a lo indicado, la compañía de Transporte Escolar e Institucional Transevercolden S.A, cumple con lo previsto en el contrato y los TDR, así como también, se ha dado cumplimiento a la presentación de servicio de transporte escolar a satisfacción de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios en las 24 rutas, que contempla comunidades rurales y barrios del cantón Bolívar, por lo cual, **se da por cumplido y aprobado** dicho servicio parcial de transporte escolar para que se prosiga con los procedimientos respectivos para el pago correspondiente del mes de diciembre del 2023 (01/12/2023 – 31/12/2023); por un valor de \$ **16.414,24 (Diez y seis mil**



*Rescribiendo su Historia.*

cuatrocientos catorce dólares con 24/100 ctvs) valor que no grava IVA y corresponde a 16 días de prestación del servicio de transporte escolar, durante el mes y lapso antes indicado

Atentamente.



Ing. Cristian Guerra

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**  
**PROCESO No SIE- GADMCB-2023-004**

